

C I R C U L A R N ° 3

L I C I T A C I Ó N P Ú B L I C A N o . 5 0 0 0 0 5 4 8 7

**"IMPLEMENTACIÓN DE LA 4TA Y 5TA UCG EN LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN COLPA"**

En atención a las consultas realizadas y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) se aclara lo siguiente:

1. ¿En caso de que un decreto supremo o cambio de ley posterior a la presentación de la oferta modifique el tipo de cambio que actualmente está en 6,96 en Bolivia, YPFB TRANSPORTE aceptará reajuste de precios unitarios por concepto de incremento de precios de materiales, equipos y mano de obra?

**R.- No se aceptará reajuste de precios unitarios por modificaciones al tipo de cambio oficial en Bolivia. Toda condicionante al respecto, será considerada como una desviación al DBC**

2. ¿En caso de que un decreto supremo o cambio de ley posterior a la presentación de la oferta, modifique el costo de los combustibles en Bolivia, YPFB TRANSPORTE aceptará reajuste por este concepto con incidencia en una obra de esta envergadura?

**R.- No se aceptará reajuste de precios unitarios, por modificación al costo de combustibles en Bolivia. Toda condicionante al respecto, será considerada como una desviación al DBC.**

3. En el ítem B.3.1.20, sobre la construcción de trinchera para cruce de tubería, se solicita se facilite el plano correspondiente, con el fin de realizar la cuantificación precisa de los volúmenes de trabajo asociados a esta actividad.

**R.- Tomar en cuenta los documentos actualizados de la ingeniería de básica y de detalle en el área civil, adjuntos en la presente circular (Anexo 1.1 y 1.2).**

4. Confirmar que todos los materiales permanentes que se instalarán en las Estaciones de EC Sica Sica y EC Colpa serán pagados mediante el ítem de Compras Delegadas.

**R.- La provisión de materiales permanentes está descrita en cada ítem de obras desarrollado en el TDR y en el Anexo E-7 del mismo.**

5. Favor confirmar si existirá un buzón para el acopio de material provisionalmente en cercanías de la EC Colpa.



**Transporte S.A.**

R.- El Contratista es responsable del lugar de acopio del material utilizado para la obra. YPFB TRANSPORTE S.A. podrá disponer el espacio para dicho uso en el DDV del GSCY (lado sur de la Estación), sin embargo, el Contratista será responsable de la seguridad, acondicionamiento y cualquier otra necesidad para su uso como acopio o buzón de material.

6. Entendemos que cualquier modificación de la ingeniería que resulte un adicional en cuanto a suministros de materiales, los mismos serán provistos bajo el régimen de compra delegada. Favor confirmar.

R.- Las obras y/o actividades no contempladas que resulten de la revisión de ingeniería por el Contratista, serán evaluadas por YPFB TR para definir acciones, en caso de ejecutarse y según la magnitud de las mismas, se procederá conforme lo permitido en el DBC, Circulares y/o Enmiendas.

7. Favor confirmar si en caso de que una adenda de ampliación de plazo contractual resulte necesaria y dicha ampliación sea atribuible a demoras generadas por el Cliente o por otros contratistas del Cliente, la misma correspondería también la suscripción de una adenda de ampliación de monto.

R.- Remitirse al modelo de contrato.

8. Solicitamos la modificación y/o ampliación de la cláusula 5.4.3 del modelo de contrato:

El Contratista, reconociendo la importancia de las actividades encomendadas por YPFB TRANSPORTE, se somete a las estipulaciones contenidas en la presente cláusula y se obliga a resarcir a YPFB TRANSPORTE por los daños causados a consecuencia del incumplimiento de los plazos de ejecución programados para la ejecución de la Obra, *de manera recíproca, YPFB TRANSPORTE asume el compromiso de resarcir al Contratista por los daños y perjuicios debidamente comprobados que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones contractuales que afecten el normal desarrollo y ejecución de la Obra ( ..... )*

R.- No se acepta la modificación planteada.

9. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 del Modelo de contrato, comprendemos que los volúmenes referenciales indicados en la licitación no constituyen un compromiso ni garantizan volúmenes mínimos de ejecución. No obstante, considerando la necesidad de una adecuada planificación técnica y presupuestaria, solicitamos se nos confirme si dichos volúmenes han sido estimados con base en antecedentes reales o proyecciones actualizadas del alcance previsto, de modo que puedan ser tomados como una referencia razonable y representativa para la elaboración del presupuesto.



**Transporte S.A.**

R.- Si, se confirma que los volúmenes han sido estimados en base a antecedentes reales y proyecciones actualizadas del alcance previsto desarrollado en la ingeniería hasta la fecha de publicación del proceso contratación en curso, considerando la actualización general de la información remitida en la Circular N° 2 y del área civil en la presente circular (Anexo 1.1 y 1.2).

10. Solicitamos la modificación y/o ampliación de la cláusula 6.2.:

El Contratista reconoce que los volúmenes referenciales asignados a ciertos ítems de cotización en el marco de la Licitación N° [...], no generan en YPFB TRANSPORTE obligación alguna respecto al volumen de obra o cantidad de servicios a requerirse efectivamente en el marco de este Contrato, volumen o cantidad que, por lo anotado, podrá diferir de la estimada durante el proceso de licitación, sin que tal extremo afecte los términos o las condiciones aquí establecidas ni, por ende, comprometa a YPFB TRANSPORTE a compensaciones de ningún tipo. En este marco, nada obliga a YPFB TRANSPORTE a cubrir o alcanzar con sus requerimientos y programaciones, volumen o monto mínimo alguno. *No obstante, las partes acuerdan que las variaciones en los volúmenes referenciales no podrán exceder ni estar por debajo del diez por ciento (10%) respecto a los valores establecidos. En caso de que dichas variaciones superen el referido margen, ambas partes deberán reunirse y negociar de buena fe las medidas a adoptar, con el fin de definir los ajustes técnicos, económicos o contractuales que correspondan, procurando mantener el equilibrio de las condiciones inicialmente convenidas.*

R.- No se acepta la modificación planteada.

11. Solicitamos puedan aclararnos el término "proveedores locales" indicado en la cláusula 7.3. del modelo de contrato.

R.- Remitirse a los Requisitos para la Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial en Actividades, Obras o Proyectos de Construcción y Mantenimiento.

12. Solicitamos el cambio de moneda en el modelo de contrato de USD Dólares de los Estados Unidos de América a bolivianos, tanto para el monto del contrato, como para la emisión de las garantías a primer requerimiento de cumplimiento de contrato y buena ejecución, pólizas, etc.

R.- Conforme lo establecido en el DBC, la moneda del contrato es en moneda nacional (**Bolivianos**), ver Enmienda N° 4.

13. Se solicita una boleta de garantía a primer requerimiento de buena ejecución de 13 meses. Favor confirmar si la misma puede ser sustituida por una boleta



**Transporte S.A.**

de 7 meses y una Póliza de Garantía de Buena Ejecución de Obra por los 6 meses restantes.

R.- Se debe cumplir lo establecido en el DBC, que está de acuerdo a reglamento y procedimiento interno de YPFB TRANSPORTE S.A., donde no se establece el tipo Póliza de Garantía, por tanto, no es aceptada. Con respecto a la vigencia para la Garantía por Buena Ejecución de Obras, debe tener una vigencia mínima de 13 meses (continuos).

14. Favor confirmar la metodología que se utilizará para la aprobación de documentos que conformarán el Databook.

R.- A excepción de la documentación conforme a obra (CAO) que es generada en la etapa final de ejecución de obras, los documentos que conforman el Data Book son generados, revisados y aprobados durante la ejecución de la obra, dejando para la etapa final su ordenamiento y presentación en carpetas según índice aprobado, hasta la conformidad de YPFB TRANSPORTE S.A.

15. De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el plazo previsto para la revisión de la documentación (planos, procedimientos y registros) es de cinco (5) días hábiles. Considerando que dicho plazo ha transcurrido sin que se haya recibido observación o respuesta por parte de Fiscalización. Favor confirmar si corresponde asumir la aprobación de los documentos presentados.

R.- En caso no tener respuesta de YPFB TRANSPORTE S.A. (justificada o no de manera previa), al término del plazo establecido el Contratista podrá considerar una presunción de conformidad, siendo las acciones producto de dicha presunción de absoluta responsabilidad del Contratista. Se deja establecido que, la presunción de conformidad no aplicará ni será reconocida sobre documentos / remitos que incluyan sugerencias o propuestas en diferentes ámbitos (administrativo, legal, técnico, etc.), que estén desviadas de lo establecido en el DBC, Circulares y Enmiendas, como normas y/o estándares de referencia de diseño y construcción.

16. Respecto a la consulta anterior, en caso la respuesta sea negativa, favor indicar la metodología que el contratista debe seguir para la aprobación de dichos documentos.

R.- Considerar respuesta de consulta anterior (15 de la presente circular).

17. Solicitamos la modificación de la cláusula 37.7 del modelo de contrato:

Para fines de interpretación de la presente disposición, las Partes convienen y aceptan que toda suspensión por motivos de seguridad relacionada con una obligación, precaución, acción u omisión exigible al Contratista será reputada



**Transporte S.A.**

como suspensión por incumplimiento de este último, y que toda suspensión por motivos de seguridad asumida por imposición o presión de una tercera parte (siempre que dicha presión o imposición no se relacionara con un incumplimiento del Contratista y/o del Contratante) no podrá ser considerada como una suspensión por conveniencia de YPFB TRANSPORTE y/o del contratista, según corresponda, por lo que ambas Partes adoptarán conjuntamente las medidas que estimen convenientes, asumiendo cada uno sus costos y gastos durante el período de inactividad.

**R.- No se aceptan las inclusiones planteadas.**

18. Se solicita a YPFB TR definir el mecanismo de cobro correspondiente a la validación de la ingeniería de detalle, así como el plazo estimado para la revisión respectiva (revisión por parte del contratista y revisión por parte del cliente). Asimismo, se requiere aclarar si dicho proceso deberá considerarse dentro del plazo contractual establecido de 270 días o si será necesario ampliar dicho plazo, considerando que esta actividad no se encuentra contemplada en los Términos de Referencia (TDR) ni en la planilla económica

**R.- Conforme lo descrito en el punto B.3 de los TDR, el cobro para la validación de ingeniería deberá distribuirse en los diferentes ítems de obras. Así mismo, se reconoce y espera del Contratista lo establecido en la cláusula Vigesimosexta del modelo de contrato. Respecto al tiempo de revisión y validación de la ingeniería, debe considerarse dentro del plazo contractual establecido de 270 días calendario.**

19. En el punto B.3.2.3.4 Montaje de Sistemas de Líneas de Proceso y Líneas Auxiliares en General del TDR, se establece que es responsabilidad del Contratista realizar la inspección visual, medición de espesores y prueba hidráulica a todos los spools recuperados de ambas UCG's. Dado que esta actividad debe ejecutarse en la etapa inicial del proyecto y presentar un informe para su evaluación y definiciones posteriores, ¿la prueba hidráulica indicada corresponde a una prueba previa a la oficial que se realiza bajo la supervisión de la ANH?. Favor confirmar.

**R. No, la prueba hidrostática a las cañerías y/o prefabricados recuperados de otros sitios forma parte del alcance y será ejecutado de manera conjunta con los nuevos prefabricados, en cumplimiento del ítem B.3.2.4.1.**

20. De acuerdo con lo establecido en el punto B.3.2.4.2. Prueba Hidrostática de Válvulas del TDR, entendemos que, en caso de que durante la prueba hidráulica alguna válvula provista por YPFB TR presente fallas y no cumpla los parámetros de aceptación, YPFB TR reconocerá únicamente el 75% de la ponderación asignada a dicha válvula, considerando que el Contratista ya habría ejecutado trabajos previos. Favor confirmar si la interpretación anterior es correcta.

R.- Si, se confirma.

21. Respecto a la consulta anterior, en caso de que la válvula provista por YPFB TR requiera corrección, mantenimiento o reemplazo, ¿quién será responsable de asumir los trabajos y costos correspondientes —YPFB TR o el Contratista?

R.- Manteniendo la custodia y responsabilidad del Contratista, luego de una evaluación de las válvulas reportadas que no pasan la PH, YPFB TRANSPORTE S.A. definirá las acciones a ejecutar, siendo preliminarmente definido el ítem de Servicios Delegados para cubrir estos trabajos.

22. Favor confirmar si para el personal clave Supervisor de Obras Eléctricas, Instrumentación, Control y Comunicaciones, puede validarse con un personal con título de nivel técnico y con amplia experiencia en el rubro.

R.- El personal indicado junto con todos los requeridos de manera específica, deben cumplir lo establecido en el punto 9.2 de los TDR.

23. En el punto 16, correspondiente a las Observaciones y Recomendaciones Generales del TDR, se establece que YPFB TR contará con 5 días hábiles para la revisión de documentos. Considerando que el proyecto tiene una duración total de 270 días calendario, solicitamos se pueda reconsiderar este plazo, reduciéndolo a 3 días hábiles o, alternativamente, a 5 días calendario, a fin de no afectar el cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto.

R.- No se acepta lo planteado.

24. En el Ítem B.3.1.14: Adecuación del Puente Grúa del TDR, se indica: "Adecuación en los carriles de desplazamiento (rodillo y riel), la cual deberá ser realizada posterior a la evaluación por un especialista a proveer por el Contratista."

Para efectos de la presente oferta, y debido a que el alcance no detalla las actividades específicas a ejecutar, estamos considerando el cambio de los rodillos (Rueda de Testera D200 con eje Ø1 ½" ASTM 4140) como parte de la adecuación.

Favor confirmar si este cambio de rodillos formará parte del alcance obligatorio del ítem.

R.- A efectos de cotización, considerar entre otros, el cambio de rodillos en la especificación a definirse en obra a conformidad de YPFB TRANSPORTE S.A.

25. En caso que la consulta anterior sea negativa, favor indicar las actividades específicas que deben ser incluidas en la oferta según la evaluación que menciona el documento.



**Transporte S.A.**

R.- Considerar lo descrito en ítem B.3.1.14 y respuesta de consulta anterior (25 de la presente circular).

26. En el Ítem B.3.1.19: Pasarelas y escaleras metálicas del TDR, se indica:

“Comprende la provisión de todos los recursos necesarios para la construcción e instalación de pasarelas y escaleras metálicas en el área industrial de las UCGs a trasladar y sus accesos al rack principal de succión, descarga, líneas de servicios y otros que sean necesarios.”

Favor confirmar si dentro este ítem deberá estar contemplado la fabricación y montaje de plataformas para espacios nocivos.

R.- Si, conforme lo establecido en el ítem citado B.3.1.19.

27. Respecto a la consulta anterior, en la Circular 2, respuesta 11, se indica que la plataforma cambiará de malla desplegable a grating. Favor confirmar si este trabajo debe ser considerado dentro del mismo ítem B.3.1.19.

R.- Si, se confirma.

28. Para fines de cotización preliminar, estamos considerando únicamente la construcción de dos plataformas metálicas en el ítem B3.1.19 del TDR. Favor confirmar si esta cantidad corresponde al alcance esperado por el Cliente.

R.- Considerando el alcance establecido para el ítem B.3.1.19, es responsabilidad del Contratista la construcción e instalación de dos (2) plataformas nuevas (rack de cañerías principal y derivado) con diseño incluido en Anexo 1.1 y 1.2 de la presente circular, como también la construcción e instalación de plataformas de acceso a espacios nocivos para cada UCG (4 plataformas) con diseño referencial incluido en Anexo E-5 del DBC.

29. En la memoria de cálculo del análisis de tensiones se observa que la unidad UCG-03 ha sido modelada con la misma disposición que UCG-02. Sin embargo, durante la visita a campo se verificó que UCG-03 es similar a UCG-01, por lo que la disposición real de tuberías y soportes no coincide con lo considerado en la memoria entregada. Favor confirmar cuál es la disposición correcta a considerar, ya que este aspecto impacta directamente en la cantidad y configuración de los soportes.

R.- Considerar que la UCG-03 similar a la UCG-01, verificado en campo, planos y documentos de referencia conforme a obra de construcción de la E°C° Colpa y reemplazo de la UCG-03, además de la distribución y requerimientos de soportería de la Ingeniería para la Implementación de la 4ta y 5ta UCG en el área Civil que, de manera específica se actualiza en el Anexo 1.1 y 1.2 de la presente circular.



**Transporte S.A.**

30. Dado que el ítem B.3.1.23 "Construcción de Soportes para Válvulas y Cañerías", del TDR, es de alcance global, y considerando que estamos ofertando con base en los planos y memorias suministradas. Favor, precisar el mecanismo de reconocimiento económico aplicable en caso de que, durante la etapa de construcción, se determine la necesidad de nuevos soportes para válvulas y cañerías, derivados de correcciones en las memorias de tensiones o de discrepancias entre los planos de diseño y las condiciones reales en campo, indicando si dichos costos serán reconocidos como adicionales, variaciones de obra u otro mecanismo contractual específico.

**R.- Respecto al volumen de construcción a considerar para cotización, tomar en cuenta la actualización de la Ingeniería para la Implementación de la 4ta y 5ta UCG en el área Civil que, de manera específica se actualiza en el Anexo 1.1 y 1.2 de la presente circular. En cuanto al reconocimiento por la construcción de nuevos soportes que no estén considerados en el DBC, Circulares y Enmiendas, previa aprobación por YPFB TRANSPORTE S.A. serán cubiertos conforme lo exigido en modelo de contrato y los TDR.**

31. Entendemos que, para la validación de la ingeniería, el costo correspondiente se encuentra incorporado dentro de cada ítem. No obstante, al no contarse aún con la ingeniería a detalle completa, favor confirmar que, en caso de detectarse inconsistencias en los planos o memorias suministradas que obliguen a rehacer parcial o totalmente la ingeniería, ¿cuál es el procedimiento que debe seguir el Contratista para el reconocimiento económico de dichos trabajos adicionales?

**En caso de ejecución de obras y/o trabajos que no estén contemplados en el DBC, Circulares y Enmiendas, previa aprobación por YPFB TRANSPORTE S.A. serán cubiertos conforme lo exigido en modelo de contrato y los TDR.**

32. En el plano SC-E30-CI-00-08-06 de 40 y el documento IPE-2025-2977-S-MC-002-RB nos indica el cambio y mejoramiento de suelo para compresor y Aero enfriador unidad 5 entre 0.4 a 0.6 metros de profundidad de desplante de la fundación con suelos A-2-4 o A-1-3. Sin embargo, en los términos de referencia nos menciona el cambio de material y mejoramiento y compactado de suelo a una profundidad de 1m del desplante de la fundación de compresor y Aero enfriador de la UCG 05 y la aplicación de 1 bolsa de cemento por cada metro cubico de capa base A-1-a o A-1-b. Favor confirmar cuál de los mencionados procedimientos será el que se aplique para la construcción de las fundaciones.

**R.- Tomar en cuenta los documentos actualizados de la ingeniería de básica y de detalle en el área civil, adjuntos en la presente circular (Anexo 1.1 y 1.2).**



**Transporte S.A.**

33. Entendemos que el muro de contención que se deberá instalar dentro el alambrado perimetral, es parte del ítem B.3.1.5. Construcción Muro de Gaviones y será cobrado por m3, tal cual indica la Planilla de Precios unitarios. Favor confirmar.

**R.- Si, se confirma, aclarando que este ítem se refiere a muro de contención de gaviones.**

34. Favor enviar los siguientes planos

- SC-030-CI-00-08-38
- SC-030-CI-00-08-39
- SC-030-CI-00-08-40
- SC-E30-CI-00-08-16

**R.- Tomar en cuenta los documentos actualizados de la ingeniería de básica y de detalle en el área civil, adjuntos en la presente circular (Anexo 1.1 y 1.2).**

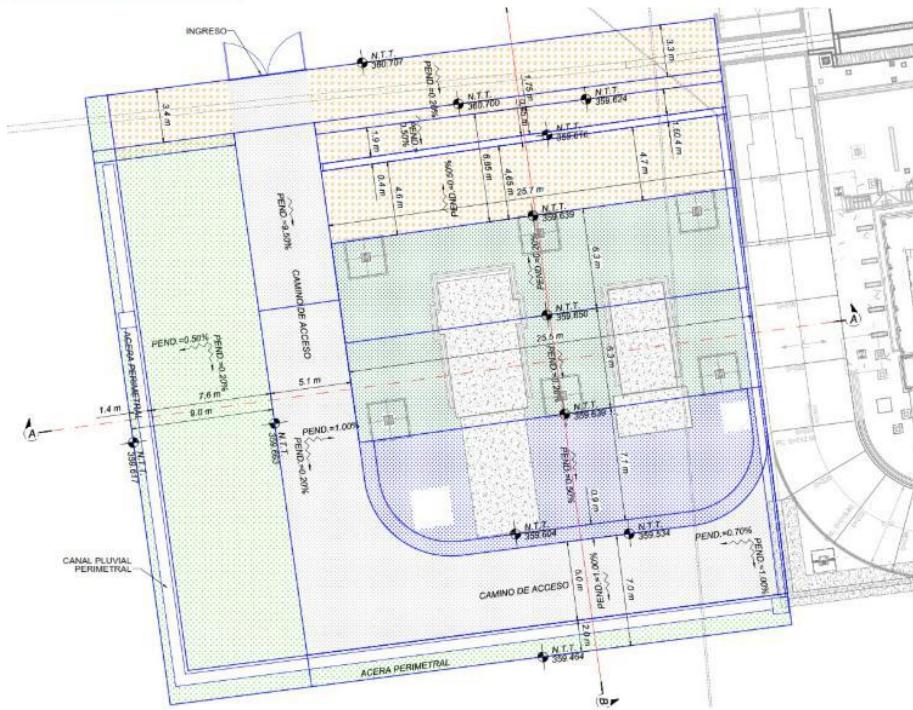
35. Favor enviar los planos detalles para poder cuantificar el ítem B.3.1.20 Construcción de Trinchera para Cruce de Rack de Cañería.

**R.- Tomar en cuenta los documentos actualizados de la ingeniería de básica y de detalle en el área civil, adjuntos en la presente circular (Anexo 1.1 y 1.2).**

36. En el ítem B.3.1.22 Construcción de Losa Peatonal de H°A° Sector Externo Edificio UCGs menciona un área de 200 M2 con espesor de losa de 10 cm. Sin embargo, en el plano y en el plano SC-E30-CI-00-08-37 de 40-RA muestra las áreas sombreadas con azul y color café claro, como áreas de losas a construir.



Transporte S.A.



De acuerdo a plano las losas de color sombreado azul son de 15 cm de espesor lo que incrementaría a un área de 463 m<sup>2</sup>. Favor indicar como se procederá para el cálculo de dicho ítem, si cotizamos con los 200m<sup>2</sup> indicados en la planilla o se deberá tomar en cuenta los 463m<sup>2</sup>.

**R.- Conforme lo indicado en el ítem B.3.1.22, para efectos de cotización tomar como referencia la construcción de aceras de 200 m<sup>2</sup> con 0,10 m de altura.**

37. En la lista de entregables proporcionados como parte de la ingeniería de detalle, se identifica la ausencia del siguiente documento: IPE-2025-2977-1-ET-002 – Especificación para la Ampliación/Adecuación del Sistema de Monitoreo en el Área de los UCG's y E°C° en general del Sistema SCADA (incluye lista de requerimientos, pantallas a actualizar, entre otros). Solicitamos, por favor, que dicho documento sea proporcionado.

**R.- Tomar en cuenta el documento incluido en Anexo 2.**

---- X ----

**Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.**